

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRES EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA SALA DE CONTROL DE SCADA PTAP MIGUEL DE LA CUBA IBARRA

1. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO

Servicio de Mantenimiento preventivo a tres equipos de aire acondicionado de la Sala de control de SCADA de la PTAP Miguel de La Cuba Ibarra SEDAPAR S.A.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Realizar los mantenimientos para garantizar la buena calidad del sistema de protección a los equipos SCADA

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Mantenimiento preventivo a tres equipos de aire acondicionado de la Sala de control de SCADA PTAP MIGUEL DE LA CUBA IBARRA SEDAPAR S.A con el fin de garantizar la buena calidad del sistema de protección a los sistema scada.

4. ACTIVIDAD DEL POI

AOI 50012900080 Gestión de Producción de Agua Potable

5. CODIGO CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)

7210151100364479 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER

6. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

- Limpieza del filtro de aire, parrilla de flujo de aire horizontal, parrilla de flujo de aire vertical.
- Limpieza externa de la unidad interior.
- Mantenimiento al sensor de temperatura (dentro de la unidad interior), panel, receptor de señal infrarroja.
- Mantenimiento del conector del gas refrigerante.
- Mantenimiento al control remoto.
- Mantenimiento a los conductos de entrada de aire.
- Limpieza de los filtros de aire de la unidad evaporadora.
- Limpieza de la unidad condensadora.
- Limpieza de tarjeta de control en la unidad condensadora con limpia contactos.
- Toma de precisiones y amperaje del equipo.
- Reposición de refrigerante (R-22), si fuera necesario.
- Reemplazo de presostato encapsulado de baja.

- Reposición de mangueras de drenaje de condensado a los tres equipos.

Informe final impreso y digital el cual deberá incluir como mínimo la siguiente información:

- Fotos digitales antes, durante y después de la ejecución del trabajo.
- Descripción del trabajo realizado (listado de repuestos cambiados con código) y recomendaciones.

VISITA TECNICA:

Se tendrá que visitar a la Planta Miguel de la Cuba Ibarra sito en la Av. Charcani S/N para que pueda revisar el trabajo que se va a realizar.

7. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

8. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN

El contratista es responsable directo del personal para la presentación del servicio contratado, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con entidad, se requiere el SCTR (seguro complementario de trabajo de riesgo) del personal que efectuará el mantenimiento; para tal efecto la entidad podrá solicitar la acreditación del SCTR vigente al contratista, de ser el caso. Además, el personal debe contar con los equipos de protección adecuados para la ejecución del servicio: Casco de Seguridad dieléctrico, Zapato de Seguridad dieléctrico, Guantes dieléctricos, Lentes de seguridad, Chaleco de Seguridad y otros que considere apropiado para la labor a realizar.

9. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio son de 6 días calendario, lo que se contabilizará a partir de la notificación de la orden de servicio.

11. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

PTAP MIGUEL DE LA CUBA IBARRA CAYMA

ubicación -16.31678, -71.5301

12. SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES Y SERVICIOS

No Aplica

13. FORMA DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS

Pago único, el pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

14. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la Jefatura del Departamento de Producción o la Gerencia de Producción.

La conformidad se emite en un plazo máximo de 7 días contabilizados desde el día siguiente de culminado el servicio, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción del bien o servicio a la entidad, no constituye la conformidad del área usuaria.

15. GARANTÍA COMERCIAL

1 año

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

No aplica

18. PENALIDADES

18.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$.

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2. OTRAS PENALIDADES

No Aplica

19. ADELANTOS

No aplica

20. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES Y SERVICIOS

No aplica

21. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través del Centro de Conciliación designado por las partes.

23. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

24. GESTIÓN DE RIESGOS

Conforme al artículo 128 del Reglamento en caso NO se realice este servicio puede ocasionar que no haya el ambiente adecuado para el correcto funcionamiento de computadoras y servidores de la sala SCADA de la planta.